

Resolución número 1154. Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 11:51 horas del 20 de diciembre de 2023.

RESULTANDO

I. Que el día 29 de noviembre de 2023, el señor Luis Gerardo Arce Valverde, en su condición de Secretario propietario del partido Frente Amplio, solicitó autorización para celebrar un mitin, el día viernes 05 de enero de 2024, de las 17:00 horas a las 19:00 horas, en Alajuela, en el cantón Central, en el distrito administrativo y electoral Alajuela, en “*Alajuela, Central, Alajuela. Parque Central de Alajuela, costado oeste*”, según consecutivo número 1740.

II. Que mediante resolución número 1109 emitida por esta Administración electoral el día 19 de diciembre de 2023, se aprobó la actividad solicitada. Mediante comunicación enviada al partido interesado ese mismo día, a las 10:24 horas, se tuvo por notificada la referida resolución aprobatoria.

III. Que mediante oficio FA-SG-110-2023 recibido en el servicio de correo electrónico de este Programa Electoral a las 14:48 horas del viernes 15 de diciembre de 2023 y suscrito por el mismo señor Arce Valverde, en su condición antes mencionada, solicitó tener por desistida la actividad antes referida.

CONSIDERANDO

Que el [Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos](#), decreto número 7-2013 del TSE, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* número 136 del 16 de julio de 2013, en su artículo 12, penúltimo párrafo, autoriza al partido gestionante a desistir de la actividad previamente autorizada, siempre y cuando haga la gestión pertinente al menos dentro de las 48 horas previas al día de realización de la actividad autorizada. En consecuencia, téngase por desistida la solicitud número 1740.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y al haber manifestado el partido Frente Amplio su voluntad de desistir de la celebración de la actividad presentada bajo el consecutivo número 1740, se dispone acoger lo solicitado y por ello se autoriza el desistimiento de la misma. Téngase por desistida la actividad antes solicitada y procédase a anotar lo correspondiente en los registros que al efecto mantiene este Despacho. Comuníquese a la representación local del Cuerpo Nacional de Delegados para lo que corresponda. Notifíquese.

f. Sergio Donato
Delegado Jefe Nacional
Cuerpo Nacional de Delegados
Tribunal Supremo de Elecciones

